

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1759553-2019
MATRICULA: 22003---000

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO

SITUADA EN EL DISTRITO 1-QUEPOS CANTON 6-QUEPOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

LINDEROS:

NORTE CARLOS LOPEZ ALVARADO

SUR CARLOS LOPEZ ALVARADO

ESTE CALLE PUBLICA CON 60M

OESTE CARLOS LOPEZ ALVARADO

MIDE: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:P-0617990-2000

**LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
NUMERO 22003 Y ADEMAS PROVIENE DE 2251-491-001**

PROPIETARIO:

ALMA DULCE KB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CEDULA JURIDICA 3-102-751507

ESTIMACIÓN O PRECIO: TRES MILLONES SEIS MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2018-00069346-01

CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-FEB-2018

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

CITAS: 303-01342-01-0901-001

OBLIGACIONES REF:2251-491-001

REFERENCIAS: 2251-491-001

AFECTA A FINCA: 6-00022003- - -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES

CITAS: 303-01342-01-0902-001

REFERENCIAS: 2251-491-001

AFECTA A FINCA: 6-00022003- - -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

HIPOTECA LEGAL LEY 9024

CITAS: 2017-592425-01-0635-001

RESOLUCION DE LAS 13 HORAS DEL 11 SETIEMBRE 2017 EXP.2017-971-RIM

AFECTA A FINCA: 6-00022003- - -000

INICIA EL: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)

CITAS: 2018-69346-01-0003-001

AFECTA A FINCA: 6-00022003- - -000

INICIA EL: 15 DE FEBRERO DE 2018

FINALIZA EL: 15 DE FEBRERO DE 2021

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS M. LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 18 MINUTOS Y 47 SEGUNDOS, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.